

# ELECO DE GERONA.

## DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS.

Precios de suscripción. En esta capital 5 rs. al mes, 14 el trimestre y 24 al semestre. En la provincia y fuera de ella, 6 rs. al mes, 16 al trimestre y 28 al semestre. Números sueltos 6 cuartos. — Comunicados y anuncios medio real por línea, á los suscritores y 1 real á los que no lo sean. Los suscritores por trimestre tienen derecho á la inserción de un anuncio de seis líneas, que se publicará tres veces al mes gratis. Este periódico se publica todos los días excepto lunes, y los siguientes á días festivos. La Redacción y Administración se halla establecida en la librería española, Cort-Real número 7. En dicho punto se admiten suscripciones, anuncios y reclamaciones, así como en la imprenta y librería de D. Pedro Corominas, bajada de la cárcel vieja núm. 11. Insértese ó no, no se devuelve ningún original.

GERONA 16 DE MAYO.

### AUXILIOS Á LAS COMPAÑIAS

DE FERRO-CARRILES.

#### I.

Es verdaderamente lamentable el espectáculo que están ofreciendo algunos periódicos, sin distinción de matices políticos, al ocuparse con manifiesto espíritu de parcialidad en la cuestión de los auxilios que pretenden obtener del Estado las compañías de caminos de hierro para salir de la deplorable situación en que se encuentran, con cuyo objeto se supone trata el gobierno de presentar á las Cortes un proyecto de ley.

¿Puede en el terreno de la justicia sostenerse semejante petición? No, de ninguna manera; y es tan evidente que no les asiste en ella ni el menor asomo de derecho, que los periódicos que la patrocinan no pueden sustentarla sino divagando en consideraciones generales acerca del crédito del país, de la gran trascendencia de los caminos de hierro en el fomento de la riqueza, y de la ruina en que quedarían sumidas millares de familias si se abandonara á su suerte á las compañías de ferro-carriles; consideraciones todas que no reconocen el menor fundamento respecto del objeto á que van encaminadas como veremos mas adelante; si bien para en-

trar en un examen necesitamos exponer con alguna detención los antecedentes relativos á la ejecución de las obras, y que son generales á todas las empresas en cuestión.

Es óbvio para todo el mundo que ningún concesionario de camino de hierro, al hacerse cargo de la empresa, no llevó por objeto sino su interés particular, la idea de hacer un buen negocio, como realmente lo hicieron todos los que, llegando á constituir sociedad, reunieron el capital necesario para emprender la construcción de las obras. Estas generalmente se adjudicaban por las compañías sin licitación pública al concesionario primitivo ó á alguna otra persona de su alimientó, á los precios del presupuesto que formaba parte del proyecto, ó con alguna ligera rebaja en ellos, si es que en algun caso llegó á verificarse. El adjudicatario de las obras subarrendaba su ejecución en totalidad ó por ajustes parciales. En el primer caso recibía del arrendatario una prima al contado, ó á medida del progreso de las obras percibía un tanto por ciento del importe de ellas; prima cuya importancia dejamos á la consideración del público, y particularmente á la de los malparados accionistas de las empresas de caminos de hierro. Del pago de aquella prima se reembolsaba el arrendatario de las obras por medio de subarriendos ó ajustes parciales que hacia con diferentes contratistas

mediante fianzas, y que le dejaban aun utilidades enormes, como de público se sabe por las fortunas que de esta manera se han improvisado.

Cuando el adjudicatario primitivo de las obras se decidía á ejecutarlas de su cuenta inmediata por ajustes parciales, nombraba un ingeniero para que dirigiese el negocio, y á fin de lograr el mejor partido posible, le concedía un tanto por ciento de las utilidades que se obtuvieran. Los ingenieros que desempeñaban este servicio gozaban además de un sueldo de seis á doce mil duros anuales. Los beneficios que por este sistema obtenían los constructores de las obras, se han regulado en algun caso á centenares de millones de reales y no carece de fundamento esta evaluación, atendido que algunos de aquellos facultativos se han convertido en millonarios, merced á aquel tanto por ciento de las utilidades de que participaban, además de su sueldo. Estas enormes ganancias, sin embargo, se acrecieron considerablemente con las que de público se sabe que obtuvieron por separado la mayoría de los contratistas, y especialmente algunos de ellos, favorecidos por el adjudicatario por razones particulares.

Al citar este antecedente, no pretendemos en modo alguno disputar á nadie la legitimidad de las ganancias que haya obtenido en la contrata y ejecución de obras de los caminos de

hierro: no tenemos datos para creer que nadie haya hecho su negocio fuera de los términos legales que libremente podían estipular así las sociedades con el constructor, como este con las que le sustituyeran ó sirvieran directamente. Solo tratamos de consignar un hecho de notoria exactitud, y que es importante para entrar en las consideraciones de que antes hemos hecho indicación.

Cuando las compañías no hacían la adjudicación de las obras al concesionario primitivo de la empresa, ó á otra persona de su devoción en los términos indicados y por mera consideración particular, la otorgaban á quien suscribiese, un cierto número de acciones de la sociedad ó á quien las recibiese en pago del material fijo ó móvil necesario para la explotación del camino, pero siempre sin licitación pública, por medio de contratos convencionales, cuyos pormenores no nos son conocidos.

En otros casos las compañías adoptaban por sí mismas el sistema de contratación de las obras por ajustes parciales que abarcaban una ó más secciones de las en que en el proyecto se consideraba dividida la línea del camino. Estas contrataciones se hacían por subasta en pliegos cerrados, y giraban sobre precios elementales previamente fijados y bajo la base de los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y particulares, entre las cuales, sin excepción, que sepamos, respecto de ninguna compañía de cuantas adoptasen este sistema, se hallaba un artículo concebido, poco más ó menos en estos términos: «La comisión se reserva el derecho de admitir la proposición que crea más conveniente, aunque no sea la más beneficiosa, ó ninguna de ellas si así le conviniera.»

Debemos advertir que las proposiciones todas iban arregladas al modelo que juntamente con el anuncio de la subasta se publicaba en la *Gaceta* y demás diarios oficiales, y que, por tanto, siendo en todo iguales las condiciones, requisitos y garantías que

á todos los proponentes se exigían, no existían entre las proposiciones que se presentaban más diferencia que la de corresponder cada una á su autor, y la que era consiguiente á las cantidades ó precios con que en cada una se hacía la postura para la construcción de las obras. Girando las proposiciones sobre los precios elementales previamente fijados por las compañías, no podía haber duda acerca de cual hubiese de ser la más conveniente á los intereses de las compañías, y, por tanto no se comprende el objeto de la reserva que se hacía en la condición arriba trascrita, sino existiendo el propósito de favorecer con la adjudicación del remate á persona determinada, aunque fuese el autor de la proposición menos beneficiosa para la empresa.

De la sencilla relación de estos hechos salta desde luego á la vista que las obras de los caminos de hierro pueden haber costado una cantidad superior á su valor intrínseco en una proporción que nadie puede ser capaz de fijar *á priori*; pero desde luego puede asentarse que han costado enormemente más de lo que debían costar, como así está en la convicción de todo el mundo, por el mal sistema de administración adoptado por todas las compañías para la ejecución de las obras, pues todas absolutamente se han llevado á cabo por medio de contratos leoninos, en virtud de los cuales el dinero de los accionistas y el producto de las obligaciones en una buena parte ha pasado al bolsillo de los concesionarios y constructores de las obras, legalmente, es verdad, pero sin que les costara el menor esfuerzo, y solo por la simple transmisión de sus contratos, celebrados en condiciones tan sumamente favorables para ellos, que en muchos casos pueden equipararse las utilidades que obtuvieron á una donación totalmente gratuita de parte de las compañías.

(Se continuará)

## SECCION DE NOTICIAS.

Se ha dispuesto que los jefes y oficiales de la Guardia rural disfruten, cuando se encuentran con licencia, los mismos sueldos que con arreglo á las prescripciones de las Reales ordenanzas de 21 de Enero de 1858 y 1.º de Abril de 1859, disfruta el resto del ejército.

Leemos en un periódico de Barcelona:

«Ya se han publicado las tres primeras entregas de *La Comedia* de Dante Alighieri, traducida en igual clase y número de versos por el Capitán general D. Juan de la Pezuela, Conde de Cheste. La edición, como se había anunciado, es verdaderamente espléndida, y en severidad y buen gusto aventaja á las mejores que del *Quijote* y otras obras se han hecho en España en estos últimos años. Igualando á las más estimadas del extranjero. Las tres primeras entregas contienen: un retrato en acero del Dante, copia de Rafael, dibujo de Gimeno, y grabado por Furnò. Portada á dos tintas, negra y roja, de preciosos caracteres elzeberianos. Lista nominal de los colaboradores de la presente edición, dividida en autores, dibujantes, grabadores, impresor y editor. Carta-prólogo al Excmo. Sr. Marqués de Molins por el General Conde de Cheste. y las primeras páginas del prólogo del Sr. Roca de Togores, cuya inicial es una letra de adorno, también á dos tintas, violeta y oro, dibujo de Torrents y grabado en boj de Llopis.

El carácter tipográfico del texto es elzeberiano de 16 puntos é interlineado, y de una belleza y claridad extremas. La parte tipográfica hace honor al establecimiento del Sr. Ramirez y á las personas que la dirigen y ejecutan, así como toda la materia á la solicitud y buen gusto de los editores. Dichos señores nos han hecho notar que todos los grabados son abiertos expresamente para

esta obra y por artistas españoles, lo que si bien les imp ne costosos sacrificios, les proporciona el placer de justificar que en España se puede hacer, aunque mas caro, lo que en cualquier punto del extranjero, resultando el beneficio de estimular al talento, de abrir nuevos caminos á la capacidad, de proteger el trabajo nacional, y por último, de dejar en circulacion dentro del país el dinero que de lo contrario habriamos de llevar á otras naciones.

El Vicecónsul de España en Saint-Nazaire participa que obra en su poder la herencia de un súbdito español, que por sus papeles aparecia llamarse D. Pedro Arriaga, natural de Pamplona, de 70 años de edad, que falleció á bordo del vapor *Louisiane* el 30 de Octubre último, procedente de Veracruz: si bien resulta de una certificacion expedida posteriormente por el Decano del Colegio de Notarios de Pamplona que dicho nombre era simulado y el que adoptó al partir para Méjico con pasaporte francés D. Miguel Fermin de Oreja y Juambelz, comerciante, natural del lugar de Errazquin, valle de Larrauni, en aquella provincia, que otorgó su testamento en la antedicha capital en Octubre de 1865.

El Cónsul de España en Marsella dá cuenta del fallecimiento abintestado del súbdito español D. Rafael Netto, natural de Mahon, manifestando que conserva en depósito á disposicion de los legítimos herederos del difunto los efectos de su uso que constan inventariados, y algunos valores en letras y metálico, importantes unos 500 escudos.

Hé aquí la relacion de los comandantes de la Guardia civil, con destino al servicio de la rural, á quienes por Real orden de 6 de Mayo se dispone la traslacion de sus respectivos destinos á las provincias y tercios que se les marcan á continuación.

D. Ernestino García y Navas comandante de la Guardia rural de la provincia de Gerona, trasladado á la de Logroño, por haberlo sido de esta D. José Ruiz y Benito que lo servia.

El anterior pasa á servir á la Guardia rural de Gerona, por traslacion del primero de estos individuos.

D. Manuel Bandragué y Puig Sampedro, comandante de la Guardia rural de Valladolid, pasa al tercer tercio de la civil por traslacion de D. Vicente Robles y Leon.

D. Benito Macías y Rueda, comandante de la Guardia rural de Palencia, pasa á la de Valladolid.

D. Vicente Robles y Leon, comandante del tercer tercio de la Guardia civil, pasa á la Guardia rural de Palencia, por traslacion del referido D. Benito Macías y Rueda que lo servia.

## Variedades.

### Subasta de amor.

(Continuacion.)

IV.

Criada en pobres pañales y con torcida intencion, daba Laura pruebas reales de su mala educacion y sus instintos fatales.

Libre siguiendo su estrella en el curso de la vida, no ignorando que era bella, y la belleza convida, quiero comerciar con ella.

Comercio, que, reprobado por la ley y perseguido, siempre muy favorecido en particular ha estado y de muchos protegido.

La hermosura en la mujer, manejada con destreza, es gérmen de su riqueza; y un honrado proceder la carta de su nobleza.

Y es una verdad segura, por mas que parezca amarga, que su presente asegura belleza que ayer fué pura, y hoy desecha tanta carga.

Esto Laura no ignorando y provecho procurando, no dió su amor al primero que llegó, ni aun al postrero que siempre vivió engañando.

Ni miró su conveniencia castos amores siguiendo:

y hechando atrás la conciencia, que es para muchos gran ciencia, sus caricias fué vendiendo,

No á quien la inspirase amor por belleza ó juventud, que esto ya fuera virtud, pero si al mejor postor aunque esté en la senectud.

Que siempre fué tal muger, no teniendo que perder, corta en virtud, larga de uñas que mas que uñas de garduñas lo fueran de Lucifer.

Por eso sigue á D. Blás viejo que su amor sustenta con su bien crecida renta, ¡que no importa lo demás como paguen bien la cuenta!

(Se continuará.)

Servicio de la plaza del 16 de Mayo de 1868

Gefe de dia Sr. T. Coronel del Regimiento Infanteria de Savoya n.º 6 D. Martin Echarte parada y demás servicios El Brigadier Gobernador, Cavanna.

## Crónica religiosa.

SANTO DEL DIA S. Juan Nepomuceno mr.

CUARENTA HORAS. Continuan en la Iglesia del Colegio Tridentino Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 6 de la tarde

## ANUNCIOS.

### DICCIONARIO DE LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA.

Compilacion ilustrada de la novisima legislacion de España en todos los ramos de la Administracion publica. Segunda edicion.

POR D. MARCELO MARTINEZ ALCUBILA.

Esta obra constará de 12 tomos de 430 á 500 paginas cada uno en 4.º prolongado á dos columnas. El precio de suscripcion en todo España, tomandola antes del 20 de Enero corriente, á 16 rs. cada tomo.

Se admiten suscripciones en la Libreria Española Cort-Real n.º 1.

### BIBLIOTECA MUNICIPAL

### LA CONSULTA MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

Baratura Extraordinaria.—Seis tomos cada año.

Esta publicacion se hará repartiendo un manual cada dos meses, en la forma siguiente.

El 20 de Febrero. Manual de caminos vecinales y carreteras provinciales.

El 30 de Abril. Manual de pósitos.

El 30 de Junio. Manual de quintas.

El 31 de Agosto. Manual de organizacion y atribuciones de Ayuntamientos.

El 31 de Octubre. Manual de derechos políticos.

El 31 de Diciembre. Manual de intereses materiales de los pueblos.

El precio de suscripcion es el de 120 reales anuales pagados por semestres adelantados. Se admiten suscripciones en la Libreria Española cort-real n.º 1.

### A LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA Y Á LOS PROFESORES MÉDICOS Y CIRUJANOS MATRICULADOS EN ESTUDIOS PRIVADOS.

Se han publicado las seis primeras asignaturas de medicina para los alumnos de esta facultad y de los profesores que aspiran al titulo de facultativos de segunda clase por medio de estudios privados.

Se hallan de venta los extractos de Patologia interna y Patologia quirúrgica, ó sea Medicina Operatoria á 8 rs. y sueltos á 4. Apósitos y vendajes. Elementos de higiene pública y Anatomía patológica á los mismos precios.

En prensa. Enfermedades de las mujeres, Medicina legal y obstetricia. La suscripcion se hará á razon de 8 rs. cada dos meses, ó de 48 al año dirigiendo los pedidos al administrador de esta empresa D. Antonio Edilla, S. Benardo 26 cuarto 2.º en Madrid remitiendo el importe en letras ó sellos de franqueo.

### DICCIONARIO DEL DIAGNÓSTICO.

Está de venta el primer tomo de esta obra de grande interés para todas las clases médicas al precio de 10 rs. en Madrid y 12 en provincias,

## Colonizacion de España.

Los señores socios que deseen ser colonos y pasar á los terrenos de la sociedad, se servirán dirigirse á don Ramon Font y Viñals, calle de Juan de Monjaich, entrada por la Plateria, Barcelona; á D. Antonio Gili, en Villafranca, arrabal de la fuente número 38; á D. Jaime Ardebol, en Reus, arrabal de Sta. Ana número 80, ó á D. Camilo Bartrina, calle del Caballero de Gracia número 11 en Madrid, que informarán lo que necesitan saber los interesados para que puedan ingresar desde luego en la primera colonia y escoger los terrenos que deseen ocupar.

Los mismos representantes admitirán todavia á algunos socios comanditarios. Cada comandite es de 25 duros, pagaderos en 5 plazos y 4 meses.

## A los maestros.

DISCURSOS Y ALOCUCIONES PARA PRONUNCIAR EN LA DISTRIBUCION DE PREMIOS EN LAS ESCUELAS DE 1.ª ENSEÑANZA DE AMBOS SEXOS.

Traducidos del francés por

D. MARIANO CALZADA Y BALBUENA,

profesor normal.

Se vende á 3 rs. ejemplar en la «Libreria Española» Cort-Real n.º 1.

## Casa de Baños.

Queda abierto dicho establecimiento para servicio del público desde las cinco de la mañana hasta las diez de la noche. 6

## MISTERIS DEL MAR

DRAMA EN 3 ACTES Y EN VERS

original de

D. JOSEP VANCELLS Y MARQUÉS.

Está de venta en la libreria española, al precio de 6 rs. ejemplar.

Nueva planchadora para cuellos puños y camisas de caballero con lustre; y otras prendas para señoras, calle Font Mayor n.º 9 (vulgo boltas de san francés. 8—5

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO FONT.

Gerona: Imp. de Pedro Coroninas, bajada del correo n.º 11.—1868.